



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002729-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515548588 - 3]

Visto, el Informe 000713-2024 con Reg. N° [515548588-2] de fecha 24 de octubre del 2024, con (39) folios útiles, sobre Cese por Limite de Edad del servidor administrativo don JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 004386-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515548588-0] de fecha 14 de octubre 2024, se INVITA AL CESE por haber cumplido el limite de edad en aplicación al 34° inciso c) y 35° inciso a) del D.L N° 276 "Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" a favor de JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA;

Que, el Servidor Administrativo JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA, identificado con DNI N° 17403466, Ingresa a laborar al Magisterio Nacional a partir del 30/10/1989 según Resolución Directoral N° 013-1989-USE.FERR de fecha 30/10/1989 en calidad de TRABAJADOR DE SERVICIO I - SAD;

Que, en cumplimiento al D. Leg. 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" en su CAPITULO VI "**Término de la Carrera**" - 34° inciso c) Cese definitivo y Artículo 35° inciso a) Límite de setenta años de edad; concordante con su reglamento el D.S. 005-90-PCM en su Art. 186° nos dice:"El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a)Límite de setenta años de edad;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que, con Ley N°31585 Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modifica el Art. 2° [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002729-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515548588 - 3]

(100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”;

Que, de mediante Ley N°31585 “Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE modificando el literal c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: “1. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: -50% en el año fiscal 2022. – 20% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024; 2. se efectúa a razón de: -70% en el año fiscal 2023. – 30% en el año fiscal 2024; 3. **se efectúa a razón de: -100% en el año fiscal 2024**”; como a continuación se detalla:

CÁLCULO CTS SERVIDOR NIVEL REMUNERATIVO SAD

- **JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA, con DNI N° 17403466**

INCENTIVO POR LOS ÚLTIMOS 36 MESES			
DECRETOS SUPREMO	AÑO	MESES	MONTO DEL INCENTIVO
DS.427-2020-EF	2021	02	1150
DS.003-2022-EF	2022	12	1350
DS.003-2022-EF	2023	12	1350
DS.003-2022-EF	2024	10	1350
PROMEDIO		36	1,338.89

MUC POR LOS ÚLTIMOS 36 MESES			
DECRETOS SUPREMO	AÑO	MESES	MONTO DEL INCENTIVO
DS.420-2019-EF	2021	02	528.34
DS.420-2019-EF	2022	12	528.34
DS.320-2022-EF	2023	12	745
DS.314-2023-EF	2024	10	795
PROMEDIO		36	674.63

PROMEDIO: INCENTIVO + MUC

$$1,338.89 + 674.63 = S/. 2,013.52$$

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - Ley N°31585 (máximo 30 años)

$$2,013.52 \times 30 = S/. 60,405.60$$

MONTO CTS..... S/. 60,405.60

Que, a lo informado por el Área de Escalafón mediante Informe Técnico por Limite de Edad N° 000007-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH-CCJH (INFORME ESCALAFORNARIO N° 01384-2024-UGEL-F); don **JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA, con DNI N° 17403466**, nacido el 05/10/1954, se encuentra comprendido en el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002729-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515548588 - 3]

Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990 -ONP; jornada laboral - 40 horas, Escala AD ha laborado oficialmente TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley 31953 que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR POR LIMITE DE EDAD al Servidor Administrativo don **JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA, con DNI N° 17403466**, al 31 de octubre del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II

CATEGORIA REMUNERATIVA : S.A.D - 40 HORAS.

CENTRO DE TRABAJO : I.E. "PERÚ BIRF"

LUGAR : FERREÑAFE

CÓDIGO MODULAR : 0524520

RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. N° 276.

RÉGIMEN PENSIONARIO : D.LEY N° 19990 - ONP

TIEMPO DE SERVICIO : TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS

CÓDIGO DE PLAZA : 024801818618

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Compensación por Tiempo de Servicios por única vez a don **JOSE ROSARIO GONZALES CHUNGA, con DNI N° 17403466**, la suma ascendente a **S/ 60,405.60** soles, equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a **S/ 2,013.52** soles, multiplicado por 30 años de servicios, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley N° 31585 y de su única Disposición Complementaria Transitoria; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, en el año fiscal que se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002729-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515548588 - 3]

MONTO CTS - 2024
100%
S/. 60,405.60

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 15:57:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-10-2024 / 12:20:59

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
29-10-2024 / 14:30:07